



**Expediente N°:** 482/LXI/11/14.

**Asunto:** Propuesta de acuerdo para exhortar al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y al Ejecutivo del Estado, implementar un programa de apoyo de servicios médicos para los artesanos campechanos.

**Promoventes:** Diputados del Partido Nueva Alianza.

*“2015 Año de José María Morelos y Pavón”*

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.- PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

A la Comisión de Desarrollo Económico, cuyos integrantes signan este documento, se turnó para su análisis y resolución, la documentación relativa a una propuesta de punto de acuerdo para exhortar al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y al Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías de Desarrollo Industrial y Comercial y de Desarrollo Social y Regional, implementar un programa de apoyo de servicios médicos para los artesanos campechanos, con la finalidad de protegerlos ante cualquier eventualidad que limite el desarrollo de sus capacidades laborales o que impida valerse por sí mismos, en beneficio de los trabajadores y sus familias.

**D I C T A M E N**

Los integrantes del órgano colegiado actuante, en cumplimiento de los procedimientos legislativos vigentes, con base en lo dispuesto por los artículos 33, 34, 41 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, determinan someter al conocimiento de esa soberanía el presente dictamen, mismo que se sujeta a las consideraciones siguientes:

**PRIMERA.-** El 26 de noviembre de 2014, los diputados Mario Trinidad Tun Santoyo y Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza, presentaron ante la LXI Legislatura del Congreso del Estado la propuesta de acuerdo que nos ocupa.

**SEGUNDA.-** En su oportunidad el Congreso del Estado dio inicio formal al trámite de la propuesta que nos ocupa, acordándose su análisis y emisión del resolutivo correspondiente.



**TERCERA.-** Que por tratarse de un punto de acuerdo, con fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para conocer en el caso.

**CUARTA.-** Que los diputados Mario Trinidad Tun Santoyo y Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza, instaron este procedimiento en ejercicio de la facultad que les confiere la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política Local y la fracción II del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**QUINTA.-** Iniciado el estudio de la promoción, de su simple lectura se advierte lo siguiente:

- 1) Objeto.- Exhortar al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) y al Gobierno del Estado, a través de las Secretarías de Desarrollo Industrial y Comercial y, de Desarrollo Social y Regional, implementar un programa de apoyo de servicios médicos para los artesanos campechanos.
- 2) Fin.- Garantizar el derecho humano a la salud previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEXTA.-** Que del análisis efectuado a la promoción que nos ocupa, esta comisión ordinaria advierte que la promoción en estudio es procedente, toda vez que la misma tiene como propósito fundamental proteger a los artesanos y sus familias ante cualquier eventualidad, motivada por el padecimiento de alguna enfermedad, que limite el desarrollo de sus capacidades laborales.

Lo anterior encuentra sustento en el derecho humano a la salud que es inherente a toda persona, y que se encuentra reconocido en el artículo 4º de nuestra Carta Magna Federal. Razón por la cual es de señalarse que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, se encuentran obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la citada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas en su protección más amplia de derechos.



Consecuentemente, es deber del Estado mexicano, por conducto de sus instituciones correspondientes, garantizar el derecho humano a la salud de todas las personas, y en el caso particular que nos ocupa, quienes se dedican a la elaboración de artesanías se encuentran dentro de los grupos sociales con menores ingresos económicos, lo que significa una menor capacidad económica para acceder a los servicios de seguridad social.

Es por ello que en aras de no sobrecargar las obligaciones presupuestales que hagan nugatorios los esfuerzos de procurar la salud de los trabajadores artesanales, se propone exhortar al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y al Gobierno del Estado, a través de las Secretarías de Desarrollo Industrial y Comercial y, de Desarrollo Social y Regional, para que impulsen acciones que permitan a los artesanos tener acceso a las instituciones de seguridad social o, en su caso, a los programas gubernamentales de financiamiento de servicios médicos (seguro popular y otros).

**SÉPTIMA.-** Atendiendo el propósito de proteger a quienes se dedican a esta actividad económica relevante para la identidad cultural de nuestra entidad, este órgano de dictamen considera necesario pronunciarse a favor de la presente promoción en los términos expuestos en el considerando que antecede.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Económico estima que debe dictaminarse, y

## **D I C T A M I N A**

**PRIMERO.-** Se considera procedente la propuesta que origina este resolutivo.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, este cuerpo colegiado propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

## **ACUERDO**

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:



Número \_\_\_\_\_

**PRIMERO.-** Se formula atento exhorto al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) y al Gobierno del Estado, a través de las Secretarías de Desarrollo Industrial y Comercial y, de Desarrollo Social y Regional, impulsar acciones que permitan a los artesanos tener acceso a las instituciones de seguridad social o, en su caso, a los programas gubernamentales de financiamiento de servicios médicos (seguro popular y otros), con la finalidad de protegerlos ante cualquier eventualidad que limite el desarrollo de sus capacidades laborales.

**SEGUNDO.-** Gírese los comunicados que correspondan.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

### ASÍ LO RESUELVE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dip. Nadia Lizet Moreno Chamiz.  
Presidenta

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.  
Secretario

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.  
Primer Vocal

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.  
Segundo Vocal

Dip. María R. Santamaría Blum  
Tercera Vocal

**Nota:** Esta hoja corresponde a la última página del dictamen del expediente legislativo 482/LXI/11/14, relativo a la propuesta de acuerdo para exhortar al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y al Ejecutivo del Estado, implementar un programa de apoyo de servicios médicos para los artesanos campechanos, promovido por diputados del Partido Nueva Alianza.